Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

DECRETO
(GEX 9043/2021)

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Considerando el expediente GEX 9043/2021 tramitado al efecto.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar convocatoria extraordinaria para la concesión de Subvenciones del "Programa Municipal de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco". Año 2021, con arreglo a las siguientes bases:

"Convocatoria y Bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Programa Municipal de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco". Año 2021

INTRODUCCIÓN

1.- Datos Históricos.

El pueblo de Hornachuelos desde sus orígenes estuvo asentado en el conocido actualmente como Casco Antiguo, lo que suponía un enclave privilegiado.

Sus orígenes se remontan al Neolítico como nos demuestran los restos arqueológicos hallados. Ha estado habitado a lo largo del tiempo por los distintos pueblos y culturas que en nuestro entorno se asentaron. Sin embargo, no es hasta la época musulmana, cuando aparece la primera fuente histórica escrita: En el siglo XI, Al-Idrisi, geógrafo y viajero ceu, escribió: "*desde el castillo de Almodóvar a medina Furnuyûlush, medina bien fortificada, rodeada de numerosas viñas y árboles con minas de oro y plata en sus cercanías, situadas en un lugar llamado Al-Mary, hay 12 millas*".

Desde la época musulmana hasta el siglo XX tenemos edificaciones en este espacio físico de gran valor. Tres de ellas BIC: El Castillo y recinto amurallado, la Iglesia de Santa María de las Flores y la Posada de Arrieros,

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

edificaciones que hay que restaurar y proteger junto a otros edificios y viviendas públicos y privados que le dan carácter y belleza a este casco antiguo. Algunos, tan significativos para la historia de la localidad, han desaparecido en época reciente, como la capilla del Hospital de la Caridad, la Casa de las Cadenas, el Mesón, la Casa de los Caballeros, el Lavadero público y otros.

2.- Situación Actual del Casco Histórico.

Actualmente podemos considerar como casco histórico de la localidad el espacio delimitado por las siguientes calles, y de acuerdo con el plano adjunto a estas Bases:

- **Al Norte:** Calle Plazadela, incluido ésta con sus dos aceras.
- **Al Oeste:** Calle La Redonda (desde la calle Plazadela hacía dirección Ayuntamiento y solamente la acera izquierda) y Barranco de Caño de Hierro.
- **Al Sur:** Mirador hacia la presa de derivación del Bembézar, en la carretera de acceso al colegio "Victoria Díez".
- **Al Este:** Laderas del municipio hacia el arroyo La Rabilarga.

3.- Justificación del Programa.

Conscientes de la riqueza patrimonial, cultural y natural del municipio de Hornachuelos, el Ayuntamiento tiene entre sus objetivos la recuperación del casco antiguo de la localidad, por lo que se aprobó la Ordenanza Municipal de Condiciones Estéticas en los Edificios de Intramuros, actualmente se está elaborando el Plan Estratégico de Recuperación del Casco Antiguo, que junto con este Programa de Ayudas y otros que se aprueben en el futuro, que deberán de estar incluidos en el Plan de Acción del citado Plan Estratégico, ayudarán a obtener el mencionado objetivo.

El centro histórico puede ser un atractivo turístico que repercuta en la economía del municipio. Para ello es importante que la ciudadanía tome conciencia y sea partícipe de las acciones encaminadas a la mejora y puesta en valor del centro histórico.

Actualmente existen diferentes marcos normativos para la rehabilitación integrada de edificios, especialmente de viviendas pero son claramente insuficientes en situaciones de deterioro, mantenimiento y condiciones estéticas de fachada. En estas circunstancias resultan importantes las ayudas complementarias y la intervención municipal directa.

La presente línea de subvención fija ayudas para actuaciones rehabilitadoras de fachadas pretendiendo estimular la intervención de la iniciativa privada.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Además, en convocatorias anteriores se han tenido en cuenta los inmuebles de uso residencial, habiendo quedado fuera de convocatoria los de uso comercial o similar. Es por ello, que en la presente convocatoria y teniendo en cuenta las circunstancias sobrevenidas por la situación de pandemia por COVID 19, se primarán las solicitudes para puesta en valor de las fachadas de locales comerciales sin importar el uso en concreto.

4.- Objetivos Básicos del Programa de Ayudas a la Restauración y Mantenimiento de Fachadas del Casco Antiguo de Hornachuelos.

El Programa contempla una serie de medidas encaminadas a potenciar y fomentar el casco histórico con unos objetivos básicos, que son los siguientes

a) Poner en valor el casco histórico.
b) Devolver y preservar los valores históricos y morfológicos.
c) Elevar la calidad de vida en la zona garantizando su permanencia y atrayendo a nuevos residentes.
d) Animar y promover la actividad en el casco para atraer turismo.

El presente Programa encaminado a incentivar la rehabilitación del casco histórico, fomentar las zonas residenciales y mantener los ambientes urbanos, se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que faculta a éstas para conceder subvenciones a Entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Base primera.- Definición del objeto de la subvención.

1.- El Ayuntamiento de Hornachuelos realiza la presente Convocatoria Pública con el fin de conceder subvenciones, que tienen por objeto la rehabilitación de las fachadas preferentemente de edificios de uso no

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

residencial exclusivo o cerramiento de solares, así como, aquellos edificios que siendo de uso residencial no esté totalmente finalizado y en especial su fachada, que estén en el ámbito de actuación incluido en el casco histórico de la localidad, descrito en el Plan Estratégico del Casco Histórico y en el apartado 2 de la Introducción de estas Bases.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

La presente convocatoria está destinada a financiar la conservación y mantenimiento de fachadas del casco antiguo, incluyendo los siguientes gastos, iniciados en el año de la convocatoria:

a) Repellado y Pintura de fachada.
b) Pintura para rejas, balcones y carpintería exterior de la fachada.
c) Enfoscado de fachada, si fuese necesario para la aplicación de pintura. En este apartado se admite el enfoscado con mortero de color blanco, sin necesidad de pintado.
d) Eliminación de zócalos u otros elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad.
e) Cambio de zócalos u otros elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, por otros tipos de zócalo o elementos de obras de color blanco, almagra o albero, así como, enlucido en los colores anteriores otro color o similar.
f) Eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado.
g) Sustitución/colocación de Rótulos de Establecimientos Comerciales de acuerdo a las ordenanzas de estética y mantenimiento de edificios de intramuros y al dossier de referencia incluido en el PERCA

Se considerará fachada para este programa, tanto la parte del edificio o cerramiento del solar, orientada a la calle, como la parte visible desde éste, de los laterales del citado solar o edificio.

Para que la solicitud cumpla el objeto de esta ayuda el color de la fachada debe *ser blanco. En cuanto el color de pintura de rejas, balcones y carpintería exterior debe ser el propio de la tipología del casco antiguo de Hornachuelos.*

2.- La presente convocatoria se rige de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 22 y 23 y lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, de la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de normativa concordante.

Base segunda.- Beneficiarios de las ayudas.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

1.- Para ser beneficiario de la subvención prevista será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Que el edificio o cerramiento del solar necesite la realización de alguna de las obras de rehabilitación definidas en la Base Primera.

b) Que el solicitante sea propietario del edificio o solar o usufructuario o tenga concedido un derecho de uso de la vivienda objeto de rehabilitación atribuido en virtud de resolución judicial; o en caso de vivienda, que el inquilino de ésta tenga la autorización expresa del propietario del inmueble y que la duración del contrato de arrendamiento tenga una duración superior a un año.

c) Que la actuación a realizar se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación.

d) Que la actuación se inicie en el año de la convocatoria, es decir, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre del mismo año.

e) En caso de comunidad de vecinos, que el edificio necesite la realización de alguna de las obras de rehabilitación definidas en la Base Primera, debiendo solicitar la ayuda el representante de la comunidad, mediante acuerdo del órgano correspondiente legalmente constituido y autorización de todos los vecinos, teniendo que cumplir por cada vivienda de la construcción lo establecido en el punto b) de esta Base Segunda. En el caso de que la comunidad de vecinos no estuviese constituida legalmente, solamente sería necesaria la autorización firmada por todos los vecinos.

2.- Podrán ser también beneficiarios de ayudas los afectados por causas de fuerza mayor, cuando el Ayuntamiento haya debido actuar subsidiariamente por razones de urgencia.

Base tercera.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

c) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas en los términos que reglamentariamente se determinen.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

d) No haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las comunidades de vecinos en los que algunos de sus miembros concurra algunas de las circunstancias indicadas en punto 1 de esta Base Tercera.

3. Sin perjuicio de las comprobaciones que puedan ser realizadas por el órgano concedente de las ayudas en cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá presentar una declaración responsable acreditativa de que no se encuentra incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la LGS.

4. En el caso, de comunidades de vecinos, cada uno de sus miembros deberá presentar una declaración responsable acreditativa de que no se encuentra incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la LGS, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan ser realizadas por el órgano concedente de las ayudas en cualquier momento del procedimiento

Base cuarta.- Importe y consignación presupuestaria.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1522 48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, y suficiente al nivel de vinculación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para hacer frente al gasto por una cuantía de 5.000 €.

El crédito consignado a esta subvención no podrá ser objeto de ampliación. En todo caso, el importe global máximo destinado a estas subvenciones, se repartirá individualmente de acuerdo con lo establecido en la Base Undécima, y según la clasificación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Décima. En el caso, del que el importe total de las ayudas solicitadas fuese superior a cantidad consignada en la citada partida presupuestaria, solamente serán beneficiarias, las primeras solicitudes clasificadas hasta que se agote el total de la citada partida presupuestaria. En cuanto a las otras solicitudes que no hayan sido beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestarias pasaran a una lista de reservas para esta convocatoria, no siendo válida dichas solicitudes para convocatorias futuras de este mismo Programa.

Base quinta.- Actividad a subvencionar.

La presente convocatoria está destinada a financiar los gastos correspondientes a la realización de la rehabilitación de la vivienda en los términos establecidos en la Base Primera de la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Los gastos que se financiarán tendrán que ser necesariamente especificados en la memoria que se acompañe a la solicitud prevista en el apartado f) de la base séptima y de acuerdo con los conceptos establecidos en la Base Primera de la convocatoria.

En ningún caso tendrá la consideración de gastos subvencionables los bienes de naturaleza inventariable.

Base sexta.- Publicidad de las bases de la convocatoria y del plazo de presentación de solicitudes.

1. Las bases reguladoras de las subvenciones se publicitará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto de éstas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web www.hornachuelos.es.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, sito en la Pza. La Constitución, nº1 o bien por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 16.4 de la LPACAP.

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo aludido no serán admitidas.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento así como en la página web www.hornachuelos.es.

Base séptima.- Documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I a las presentes bases. A la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. En el caso, de comunidad de vecinos, documentación acreditativa de la representación del solicitante, ya sea, acuerdo del órgano de representación de la Comunidad, si estuviera legalmente constituida, y una autorización debidamente firmada por todos los propietarios, usufructuarios o inquilinos de todas las viviendas que constituyen la comunidad. En comunidades de vecinos que no estuviesen constituidas legalmente, solamente sería necesaria la autorización firmada por todos los vecinos.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

b) Documentación acreditativa de la titularidad del edificio o solar (derecho de propiedad, de usufructo o resolución judicial que atribuya el derecho de uso), siendo válido certificación catastral cuya fecha emisión sea inferior a 3 meses. En el caso de comunidad de vecinos, la documentación acreditativa de la titularidad, debe ser de la totalidad de las viviendas que pertenecen a la edificación donde se pretende actuar.

c) En el caso de arrendamiento se deberá de presentar copia del contrato de arrendamiento, autorización del propietario y documentación que acredite la titularidad del edificio o solar a favor de éste. En el caso de comunidad de vecinos, se debe presentar la misma documentación por cada una de las viviendas que estén en régimen de alquiler.

d) Memoria, de acuerdo con el Anexo II de estas bases, en la que se describan la actuación a realizar, con descripción detallada de la superficie de fachada y elementos (rejas, balcones y carpintería exterior) a pintar y/o repellar, superficie de enfoscado, en su caso, superficie de zócalo y elementos constructivos a eliminar o cambiar y nº de elementos exteriores de aire, y acompañada por su correspondiente factura/s proforma o presupuesto.

e) Autorización al Ayuntamiento de Hornachuelos de solicitar certificado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la documentación acreditativa de sus obligaciones tributarias ante esta administración y de las rentas de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, con relación al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, de acuerdo con el modelo oficial existente. En el caso de comunidad de vecinos, esta autorización se debe de presentar por cada una de las unidades de convivencia que habitan o son propietarios o usufructuarios de cada una de las viviendas de la edificación.

f) Declaración responsable de acuerdo con el modelo Anexo III en estas bases. En el caso de comunidad de vecinos, esta declaración se debe de presentar por cada una de las unidades de convivencia que habitan o son propietarios o usufructuarios de cada una de las viviendas de la edificación.

g) Fotografía a color de la/s fachada/s.

h) Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud o que los técnicos municipales consideren para valorar la solicitud en cuestión.

La documentación a presentar por los solicitantes, salvo que se disponga otra cosa, habrá de ser presentada en originales, y estar referida siempre como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta Convocatoria y/o cualquiera de los

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

datos previstos en el artículo 66 de la LPACAP, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido al requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En aplicación de lo establecido en el artículo 35.d) de la LPACAP, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, siempre que el ciudadano preste su consentimiento no tendrá que presentar aquellos datos y documentación que obren en poder de la Administración, la cual utilizará medios electrónicos para recabarlos.

Base Octava. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, pudiendo solicitar cualquier documentación que le pudiera servir para la baremación de las solicitantes.

Base Novena.- Procedimiento para la concesión de la subvención.

1.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en **régimen de concurrencia competitiva**, de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar el baremo recogido en la Base 10ª.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento y conceder las subvenciones es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

3. Examinada la documentación aportada, y subsanados, en su caso, los defectos observados en la misma, se efectuará visita de inspección por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento con el fin de emitir informe técnico previo. Las obras no podrán iniciarse, en ningún caso, antes de la notificación de la concesión de la ayuda.

4. La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Hornachuelos, que los remitirá una vez terminada esta fase para su estudio y valoración de las solicitudes presentadas a la Comisión de Selección, que propondrá al órgano competente para su resolución, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su denegación.

El órgano competente dictará acuerdo denegatorio o estimatorio, expresando las causas en el primer caso y señalando las ayudas a las que tendrán acceso los demandantes y el plazo de ejecución de los trabajos, en el segundo caso.

En la resolución definitiva, se indicarán los documentos exigidos para el pago de la justificación de la subvención concedida, así como los plazos de presentación de los mismos. La presentación de la documentación indicada por el interesado iniciará el expediente de pago de la subvención.

5.- El acuerdo resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

6.- Efectos del silencio administrativo: el transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Base Décima.- Criterios objetivos de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación en las presentes bases.

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las subvenciones, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por edificios de uso no residencial exclusivo o cerramiento de solares, así como, aquellos edificios que siendo de uso residencial no esté totalmente finalizado y en especial su fachada. Considerándose como edificio de uso no residencial exclusivo, aquel que al menos en su planta baja tiene un local, que necesita rehabilitar su fachada. **35 puntos.**

b) Por edificio de uso residencial exclusivamente (vivienda). **5 puntos**

c) Por el emplazamiento del edificio o solar cuya fachada a rehabilitar se encuentra orientada a algunos de los elementos arquitectónicos de máximo interés objeto (i) o hacia el barranco de Caño de Hierro: **10 puntos**.

c) Por superficie de la fachada a actuar, siempre que dicha actuación se realice en su totalidad y no en elementos concreto de ésta (como ventana, eliminación aire acondicionado, etc…), la puntuación será de 0,10 puntos por m2 de fachada), con una **valoración máxima de 15 puntos**.

d) Valoración de las obras a ejecutar, será la suma de los distintos conceptos enunciados, sin tener en cuenta el número de elementos incluidos en cada concepto, que se cumplan en la obra a ejecutar, **con un límite máximo de 35 puntos.**

Descripción de la obra	Puntos
Pintado y/o repellado de fachada	2
Pintado de rejas y/o balcones exteriores de la fachada.	1
Pintado de fachada trasera de C/La Palma, orientada hacia el Barranco de	3

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Caño de Hierro.	
Pintado de fachada que esté orientada a algunos de los elementos arquitectónicos de máximo interés local.(i)	3
Pintado de carpintería exterior de la fachada.	1
Enfoscado de fachada.	4
Eliminación o cambio de zócalos.	3
Enfoscado de fachada de C/La Palma, orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro.	6
Eliminación o cambio de elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, que no se considere zócalos.	2
Eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado.	3
Sustitución/colocación de Rótulos de Establecimientos Comerciales	20

Cada solicitud será valorada atendiendo a los criterios y puntuaciones antes definidas de manera que la puntuación total de la solicitud será el resultado de la suma parciales de estos.

En caso de empate entre solicitudes, por la puntuación obtenida, tendrán preferencia:

PRIMERO: Aquellas actuaciones que corresponda a edificios de uso no residencial exclusivo o cerramiento de solares, así como, aquellos edificios que siendo de uso residencial no esté totalmente finalizado y en especial su fachada. Considerándose como edificio de uso no residencial exclusivo, aquel que al menos en su planta baja tiene un local, que necesita rehabilitar su fachada

SEGUNDO: Aquellas actuaciones que corresponda a edificio o solar cuyo emplazamiento de la fachada a rehabilitar se encuentra orientada a algunos de los elementos arquitectónicos de máximo interés objeto o hacia el barranco de Caño de Hierro.

TERCERO: Aquellos actuaciones cuya solicitudes tenga mayor puntuación, según el criterio c) de esta base.

CUARTO: Aquellos actuaciones cuya solicitudes tenga mayor puntuación, según el criterio d) de esta base

Si aun así persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden, según fecha (día) y hora de presentación de la solicitud en el Registro General del

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Ayuntamiento de Hornachuelos o en cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base Undécima. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

Tratándose de una convocatoria pública de ayudas, debe tenerse en cuenta que el importe máximo de esta convocatoria de subvención ascenderá a un total de 5.000 €, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

La ayuda será el 75 % de la suma de los costes totales de los siguientes conceptos, distinguiéndose como coste total, las siguientes hipótesis:

- En el caso que el beneficiario actúe como consumidor final, no pudiéndose deducir el IVA correspondiente de la actuación, el coste total se considerará el importe de Base Imponible facturado más el IVA.
- En el caso de que el beneficiario actúe como empresario pudiéndose deducir el IVA de la actuación en su declaración fiscal de este impuesto, el coste total se considerará solamente el importe de la Base Imponible de la factura.

Se considerara auxiliables los importes máximos de los siguientes conceptos:

a) Coste de pintura de fachada, se establece un máximo de 4,80 €/m^2, con un importe máximo por fachada de 250 €. En el caso de edificios de la C/La Palma, cuya fachada trasera se encuentre orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro, el coste se incrementará 20 €/m^2 por superficie a pintar de dicha fachada trasera, con un máximo por este concepto de 750 €.
b) Coste de pintura para rejas, balcones y carpintería exterior de la fachada, con un máximo de 4,80€/m^2, con un máximo de 40 € por fachada.
c) Coste de enfoscado, en el caso que fuese necesario para su pintura, será de 16,90 €/m^2, con una máximo de 400 € por fachada. En el caso, de inmuebles de C/La Palma, cuya fachada trasera se encuentre orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro, el coste se incrementará 20 €/m^2 por superficie a pintar de dicha fachada trasera, con un máximo por este concepto de 750 €.
d) Coste por eliminación o cambio de zócalos u otros elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, estableciéndose como máximo coste subvencionable por ambos conceptos un total de 45 €/m^2 y un máximo por fachada de 720 €.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

e) Coste por eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado, estableciendo un coste de 150 € por aparato eliminado y un máximo de 300 € por fachada.

En el caso de comunidad de vecinos, los costes máximos por fachada será el doble de los conceptos establecido en los puntos anteriores.

Los costes indicados anteriormente se consideran importes de contrata, considerándose incluido en dichos importes los costes de material, mano de obra, así como gastos generales y beneficio industrial de la empresa, por lo que se debería de añadir el 21 % de IVA.

2.- Las solicitudes se clasificarán conforme a la puntuación obtenida según lo establecido en la base anterior.

3.- El importe máximo de esta convocatoria para esta línea de subvenciones se distribuirá entre las primeras solicitudes clasificadas hasta que se agote el total de la citada partida presupuestaria. En cuanto a las otras solicitudes que no hayan sido beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestarias pasaran a una lista de reserva para esta convocatoria.

4.- Se considera subvencionable, a los efectos de la presente convocatoria, los costes totales que necesariamente estén especificados en la memoria que se acompañe a la solicitud prevista en el apartado d) de la base séptima; y según el criterio indicado en esta base, en relación al IVA.

5.- El importe máximo de la ayuda a recibir, no puede superar la cantidad 750 €, por convocatoria, inmueble y beneficiario.

6.- En el caso de comunidad de vecinos, el importe máximo de la ayuda a recibir, no puede superar la cantidad 1.000 €, por convocatoria y edificio.

Base Duodécima.- Plazo de ejecución.

1. El plazo de ejecución de las obras se indicará en la resolución y no podrá ser superior a seis meses prorrogables, pudiéndose prorrogar tres meses más, siempre por causa justificada.

2. Transcurrido el plazo para la finalización de las obras sin que ésta se haya comunicado, podrá girarse visita de inspección al inmueble.

Base Decimotercera.- Finalización de las obras.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Finalizadas en plazo las obras objeto de ayudas, el interesado comunicará dicha circunstancia para que se proceda a la inspección final del inmueble.

Base Decimocuarta.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvención y plazo en el que será notificada la resolución.

1. Una vez evaluadas cada una de las solicitudes por la Comisión Técnica serán resueltas por el órgano competente, a propuesta de dicha comisión, notificándose la resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP y con expresión de los recursos procedentes, mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

2. Los interesados en el plazo de **diez días hábiles**, contados desde la publicación, aportarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, el documento de aceptación de la subvención, que se obtendrá en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, y en la página web www.hornachuelos.es

La no presentación del documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma, archivándose el expediente sin más trámite.

3. Cuando el coste total objeto de la ayuda concedida sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar por parte del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. El plazo máximo de la reformulación expirará dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución.

El acuerdo de Resolución del órgano competente, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la LPACAP.

Base Decimoquinta.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, siempre que la suma total de las ayudas no supere el coste subvencionable, reduciéndose la ayuda municipal a la diferencia entre el citado coste subvencionable y la suma total de las ayudas de las otras administraciones. A estos efectos, y de

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la LGS, una de las obligaciones del beneficiario es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Base Decimosexta.- Ejecución de las obras.

1. Los titulares de ayudas deberán realizar los trabajos aprobados en los plazos estipulados, en los términos del proyecto subvencionado, facilitando la inspección municipal de las obras y comunicar al Ayuntamiento de Hornachuelos toda modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la ayuda.

2. Sin perjuicio de los supuestos de nulidad o anulabilidad de la concesión de ayudas, la oposición a la inspección de las obras, la falsedad de los datos presentados, la oposición a su comprobación, la ejecución de un proyecto diferente al aprobado, el incumplimiento de los plazos de ejecución, el incumplimiento de la orden de ejecución, la carencia de licencia municipal o la adjudicación de las obras incumpliendo las prescripciones de esta norma, darán lugar a la denegación de las ayudas solicitadas, la cancelación de las que se hubiesen aprobado y el reintegro de las eventualmente entregadas.

Base Decimoséptima.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención están obligados a:

a) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.

b) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a facilitar los datos que se les requieran.

d) Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.

e) Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como las que, en su caso, se hayan obtenido.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

f) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.

g) Disponer de la documentación adecuada para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS, de acuerdo con el modelo que se apruebe por el Ayuntamiento, para tal fin, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que documenten este particular en la Cuenta Justificativa.

Base Decimoctava.- Plazo y forma de justificación.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada comprensiva de los siguientes documentos:

A) Breve memoria describiendo la actividad realizada. El contenido de la memoria simplificada será, al menos, el siguiente:

- Finalidad.

- Denominación del programa o proyecto.

- Financiación.

Expresamente se especificará la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

a) Cuantía de la subvención otorgada.

b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.

c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

d) Otros recursos:

- Plazo de ejecución del programa.

- Localización territorial del programa.

- Materiales utilizados.

- Actuaciones realizadas.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- Desviaciones respecto a objetivos previstos.

B) Declaración jurada de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de la concesión.

C) Acreditación de que se ha publicitado la financiación de la actividad mediante subvención otorgada por el Ayuntamiento de Hornachuelos, aportando al menos una fotografía que acredite el cumplimiento de las medidas de difusión.

El plazo para la justificación de la subvención será, como máximo, de **tres meses**, desde la finalización del plazo de realización de la actuación subvencionada.

Una vez presentada la documentación justificativa por el beneficiario, se unirá al expediente junto informe del órgano competente sobre el cumplimiento del objeto de la subvención acompañado del informe de los técnicos municipales de la valoración de la ejecución de la obra de rehabilitación, dicho informe consistirá en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, a cuyo efecto el beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación que les sean instadas. Ambos informes se expedirán y remitirán al Departamento de Intervención.

Decimonovena.- Incumplimiento, inspección, responsabilidad y régimen sancionador.

a) Incumplimiento: la no realización de todo o parte de la obra subvencionada, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases, llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro.

   Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada, por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

b) Inspección: el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

c) Responsabilidad y régimen sancionador: los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen el título IV del la LGS y el título IV del Reglamento de la

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

LGS, asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el capítulo III del Título Preliminar de LRJSP.

Base vigésima.- Causas de reintegro.

Perderá el derecho a la subvención y será causa de reintegro de la misma, más los intereses de demora que procedan, en los siguientes supuestos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) El Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención.

c) Destinar el material objeto de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la base 17.h).

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.

f) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.

g) No justificar la subvención en el plazo previsto al efecto.

h) En los demás supuestos contenidos en la propia Ley General de Subvenciones.

En su caso se procederá por el órgano competente a incoar el Expediente de Reintegro correspondiente, con los respectivos intereses, en virtud de lo establecido en la LGS.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II del Título II de la LGS.

Base Vigésima Primera.- Tratamiento de datos.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Hornachuelos, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

El solicitante debe de aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos en estas bases, así como, la política de protección de datos del Ayuntamiento de Hornachuelos, para su solicitud pueda ser tramitada.

Las personas titulares de estos podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición, al Ayuntamiento de Hornachuelos mediante comunicación a través de su Sede Electrónica (https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tiempo de conservación de los datos aportados, será el necesario para la tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de la obligación de archivo y custodia de la documentación administrativa establecida con la legislación vigente.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluida en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las empresas beneficiarias, puntuación obtenida (atendiendo a los criterios de baremación), y el importe de la ayuda.

Base vigésimo Segunda.- Régimen jurídico.

Las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos se regirán por las presentes Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO I

Solicitud de Subvenciones del Programa Municipal de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco 2021"

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre o Razon Social _____.

DNI_____,

Localidad_____.

Provincia_____,

Domicilio_____,

Código postal _____.

Correo electrónico _____.

Teléfono_____.

Comunidad de vecinos (Marcar el caso): ___ SI ___NO.

SOLICITA: Acogerse al Programa de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos, para el inmueble situado en _____ nº _____.

Para lo cual acompaña la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. En el caso, de comunidad de vecinos, documentación acreditativa de la representación del solicitante, ya sea, acuerdo del órgano de representación de la Comunidad, si estuviera legalmente constituida, y una autorización debidamente firmada por todos los propietarios, usufructuarios o inquilinos de todas las viviendas que constituyen la comunidad. Si en el caso de que la comunidad de vecinos no estuviese constituida legalmente, solamente sería necesaria la autorización firmada por todos los vecinos.

b) Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble (derecho de propiedad, de usufructo o resolución judicial que atribuya el derecho de uso), siendo válido certificación catastral cuya fecha emisión sea inferior a 3 meses. En el caso de comunidad de vecinos, la documentación acreditativa de la titularidad, debe ser de la totalidad de las viviendas o locales que pertenecen a la edificación donde se pretende actuar.

c) En el caso de arrendamiento se deberá de presentar copia del contrato de arrendamiento, autorización del propietario y documentación que acredite la titularidad del inmueble a favor de éste. En el caso de comunidad de vecinos, se debe presentar la misma documentación por cada una de las viviendas o locales que estén en régimen de alquiler.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

d) Memoria, de acuerdo con el Anexo II de estas bases, en la que se describan la actuación a realizar, con descripción detallada de la superficie de fachada y elementos (rejas, balcones y carpintería exterior) a pintar y/o repellar, superficie de enfoscado, en su caso, superficie de zócalo y elementos constructivos a eliminar o cambiar y nº de elementos exteriores de aire, y acompañada por su correspondiente factura/s proforma o presupuesto.

e) Certificado de la Agencia Tributaria de Andalucía sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

f) Declaración responsable de acuerdo con el modelo Anexo III en estas bases. En el caso de comunidad de vecinos, esta declaración se debe de presentar por cada una de las unidades de convivencia que habitan o son propietarios u usufructuarios de cada una de las viviendas de la edificación.

g) Fotografía a color de la/s fachada/s.

h) Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud o que los técnicos municipales consideren para valorar la solicitud en cuestión.

Y AUTORIZA EXPRESAMENTE, al Ayuntamiento de Hornachuelos, en virtud de los requisitos establecidos en el Programa de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos, a:

– Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
– Solicitar a la Agencia Tributaria Estatal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En el caso de comunidad de vecinos, esta autorización se debe de presentar por cada una de las unidades de convivencia que habitan o son propietarios u usufructuarios de cada una de las viviendas y locales de la edificación.
– Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Hornachuelos.

En Hornachuelos, a _____ de _____de 2021.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: _____

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Hornachuelos el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.hornachuelos.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

☐ **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Hornachuelos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Hornachuelos.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Hornachuelos tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACION DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	El tiempo de conservación de los datos aportados, será el necesario para la tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de la obligación de archivo y custodia de la documentación administrativa establecida con la legislación vigente.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.hornachuelos.es.

En Hornachuelos, a _____ de _____ de _____

Firmado:.: _____

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021

Num. Resolución:
2021/00001359

Insertado el:
28-10-2021

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO II

Memoria Descriptiva de la Actuación a realizar al Amparo del Programa de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos.

1.- Promotor.

D. /Dña.

_____ con

D.N.I./C.I.F: _____, con domicilio en

Hornachuelos, en Calle/Plaza nº _____.

Comunidad de vecinos (Marcar el caso): ___ SI ___NO.

2.- Ubicación de la Actuación.

Calle/Plaza _____, nº _____.

3.- Descripción de la Actuaciones.

Descripción de la obra	Superficie aproximada
Pintado y/o repellado de fachada.	
Pintado de rejas y/o balcones exteriores de la fachada.	
Pintado de fachada trasera de viviendas de C/La Palma, debiéndose encontrar dicha fachada trasera orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro.	
Pintado de carpintería exterior de la fachada.	
Enfoscado de fachada.	
Eliminación o cambio de zócalos.	
Eliminación o cambio de elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, que no se considere zócalos.	
	Número de elementos

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021

Num. Resolución:
2021/00001359

Insertado el:
28-10-2021

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado.	
Sustitución/colocación de Rótulos de Establecimientos Comerciales	

4.- Coste de las Actuaciones.

Descripción de la obra	Presupuesto (Base Imponible)	IVA	TOTAL
Pintado de fachada.			
Pintado de rejas y/o balcones exteriores de la fachada.			
Pintado de fachada trasera de viviendas de calle La Palma, debiéndose encontrar dicha fachada trasera orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro.			
Pintado de carpintería exterior de la fachada.			
Enfoscado de fachada.			
Eliminación o cambio de zócalos.			
Eliminación o cambio de elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, que no se considere zócalos.			
Eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado.			
Sustitución/colocación de Rótulos de Establecimientos Comerciales			

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

(*) El presupuesto de cada una de las actuaciones debe de estar documentado por presupuesto o facturas proformas de los trabajos a realizar por una empresa autorizada.

5.- Presupuesto Total. (En este apartado se debe incluir el coste total de la actuación a realizar, así como, de licencia urbanística, ICIO u otra clase de costes que se puedan dar, según el caso.)

6.- Financiación de la Actuación.

- Recursos propios aportados: _____€
- Otras Subvenciones recibidas de otros organismos para la misma actuación: _____ _€.
- Importe de Ayuda solicitada _____€.

8.- Plazo de Ejecución.

- Fecha de Inicio Prevista: _____.
- Fecha de Fin de Obra: _____.

Hornachuelos a _____ de _____ de 2021.

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 **Fax:** 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO III

D./Dña. _____,con D.N.I.: _____, con domicilio en Hornachuelos, en Calle/Plaza _____nº_____, como solicitante del Programa de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos, para el inmueble situado en Calle/Plaza _____ nº _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) Que no ha recibido ayuda o subvención alguna de ninguna institución pública o privada para el mismo destino que el presentado para acogerse al Programa de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos.

b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Pública y frente a la Seguridad Social.

c) Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que conste, en Hornachuelos a _____ de _____de 2021.

Fdo.: _____."

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el gasto que supone la presente convocatoria, por importe de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522 48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

TERCERO.- Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que mandará publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,
(Fecha y firma electrónicas)

Ante mí; EL SECRETARIO GENERAL,
(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):
60F7 A68F 0E6F C937 3B1D
60F7A68F0E6FC9373B1D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/10/2021
Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 28/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2021/00001359
Insertado el:
28-10-2021
pie_decreto_dipu_01